



## ¿Cuál es la diferencia entre un Vendedor de Camión de Comida y un Vendedor Ambulante?

Un **Vendedor de Camión de Comida** incluye a cualquier persona que prepare y/o venda alimentos o productos desde un camión, vehículo, remolque o vehículo similar que se encuentre en la calle o en una propiedad privada. Un **Vendedor Ambulante** es una persona que vende comida o mercancía desde una mesa o carrito colocado o empujado en una acera, camino peatonal o parque.

### ¿Puedo vender comida desde un camión, coche o remolque estacionado en la calle?

Las normas de la ciudad de Hayward (Sección 8.13 del Código de Tránsito de la Ciudad de Hayward) prohíben la venta de alimentos u otros productos desde un camión de comida, automóvil, remolque o vehículo similar cuando el vehículo está estacionado en la calle u otro derecho de paso público, a menos que lo permita un Permiso para Eventos Especiales, como un Mercado de Agricultores, una Feria de la Calle del Centro u otro evento especial.

### ¿Puedo vender comida desde un camión, automóvil o remolque estacionado en una propiedad privada?

Sí, puede vender comida desde un camión de comida o un vehículo similar que esté estacionado en una propiedad privada si obtiene un Permiso de Vendedor de Alimentos de la División de Planificación de la Ciudad de Hayward. Los Permisos de Vendedores de Alimentos solo se permiten en los Distritos de Zonificación de Mission Boulevard y la zona Industrial (consulte el mapa en el reverso de este folleto). Puede verificar la zonificación de una propiedad en particular en el sitio web de la Ciudad en <https://webmap.hayward-ca.gov> o comunicándose con la División de Planificación enviando un correo electrónico a [Planning.Division@hayward-ca.gov](mailto:Planning.Division@hayward-ca.gov) o llamando al 510-583-4216.



### ¿Cómo solicito un Permiso de Vendedor de Alimentos?

Las solicitudes de Permisos de Vendedor de Alimentos se presentarán directamente a través del portal Hayward e-Permits. Todas las solicitudes deben incluir un plano del sitio con suficiente detalle para asegurar la consistencia con la [Sección 10-1.2735 \(m\) del Código Municipal de Hayward, Permiso de Vendedor de Alimentos](#). La tarifa de solicitud inicial es de \$ 700 y debe renovarse anualmente (tarifa de \$ 350).



### ¿Puedo vender comida desde un carrito o una mesa en la acera?

Sí, con un Permiso Para la Venta Ambulante aprobado, puede vender alimentos o mercancía desde un carrito, puesto, exhibición, carro de pedales, carreta, vitrina, estante u otro medio de transporte no motorizado, o de su persona, en una acera pública u otro camino peatonal. *Todos los vendedores ambulantes son responsables de verificar con el Departamento de Salud del Condado de Alameda si se requiere un Permiso de Instalación Móvil de Alimentos.*



### ¿Cómo solicito un Permiso Para la Venta Ambulante?

Todas las solicitudes de Permisos Para la Venta Ambulante se presentarán directamente a través del portal Hayward e-Permits. Los vendedores fijos deben proporcionar una ubicación y un plano del sitio con la solicitud. Todas las solicitudes se revisan para verificar el cumplimiento del [Código Municipal de Hayward, Capítulo 6, Artículo 16, Vendedores Ambulantes](#). No hay ninguna tarifa para el Permiso Para la Venta Ambulante de la Ciudad de Hayward, sin embargo, los Vendedores Ambulantes son responsables de las tarifas de la Licencia Comercial de la Ciudad de Hayward y las tarifas relacionadas con la obtención de un Permiso de Instalación Móvil de Alimentos del Departamento de Salud del Condado de Alameda, un Permiso de Vendedor y un seguro de responsabilidad general.



Para presentar una queja sobre un vendedor ambulante o un camión de comida, envíe un correo electrónico a [community.preservation@hayward-ca.gov](mailto:community.preservation@hayward-ca.gov) o llame al 510-583-4143. Para quejas de salud y seguridad (es decir, preocupaciones de seguridad alimentaria), comuníquese con el Departamento de Salud Ambiental del Condado de Alameda por teléfono al (510) 567-6700 o utilizando el Formulario de Quejas Generales disponible aquí: <https://deh.acgov.org/complaint-form.page>.

